Salud
Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
21 AGO. 2026
VALIDADO Y REGISTRADO

AGOSTO 2026

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DM-HEM-MO-0142
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	SERVICIO DE HEMATOLOGÍA
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA	
VALIDÓ: DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ DIRECTORA MÉDICA	
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. CHRISTIAN OMAR RAMOS PEÑAFIEL JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA	

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
21 AGO. 2026
VALIDADO Y REGISTRADO

ÍNDICE

HOJA

INTRODUCCIÓN 4

OBJETIVO 6

I. ANTECEDENTES 7

II. MARCO JURÍDICO 10

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO 12

IV. ATRIBUCIONES 13

V. ORGANIGRAMA 16

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES 17

Jefatura de Servicio de Hematología 17

Responsable del Laboratorio de Hematología Especializada 19

Coordinación de Enseñanza 21

Coordinación de Investigación 23

VII. GLOSARIO 25

INTRODUCCIÓN

En base a lo establecido dentro del Programa Nacional de Salud que lleva a cabo la Secretaría de Salud, se elabora el presente Manual de Organización, para contar con una guía que contenga información específica, dirigida al personal que elabora en el Servicio de Hematología, a fin de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura orgánica del servicio.

Del mismo modo, en este manual se pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diferentes áreas que integran el Servicio, además de que sirva de apoyo para la capacitación del personal que labora en la unidad, así como para el personal de nuevo ingreso.

El presente manual fue elaborado en apego a la última "Guía técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización" autorizada por la Secretaría de Salud en octubre del 2013.

Este documento fue elaborado en apego a la actual Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización establecida por la Secretaría de Salud y deberá actualizarse cada dos años y en los siguientes casos:

a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
b) Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

La vigencia del presente manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de "validado y registrado" por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

El personal del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1° Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La elaboración / actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc. III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital

General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

OBJETIVO

General

Establecer lineamientos para el desarrollo de los objetivos y funciones del personal adscrito al Servicio de Hematología del Hospital General de México, en forma sistemática, con el fin de proporcionar a los trabajadores del Servicio y del Hospital, una herramienta para la atención médica oportuna y de calidad al paciente que requiere de la atención de esta Unidad.

I. ANTECEDENTES

Son ya 126 años de existencia en los que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" se ha consolidado como una de las instituciones de salud más importantes y de mayor prestigio en el país, distinguiéndose por su compromiso permanente con la calidad, la seguridad del paciente y la prestación de servicios médicos bajo los principios de calidez, confiabilidad, oportunidad, pertinencia médica y alto sentido humano. A lo largo de su historia, el Hospital ha desempeñado un papel fundamental en la consolidación del Sistema Nacional de Salud, al brindar atención médica de alta especialidad, impulsar la formación de recursos humanos en salud y desarrollar estudios, programas, proyectos e investigación en las distintas áreas de su competencia.

Gracias al esfuerzo sostenido de sus profesionales de la salud y al compromiso institucional con la mejora continua, el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" mantiene un modelo de atención basado en liderazgo, trabajo en equipo, corresponsabilidad, participación, autonomía y competencia profesional, lo que ha permitido responder de manera progresiva a las necesidades cambiantes de la población y a las crecientes exigencias de la medicina moderna. En este contexto, el fortalecimiento de indicadores propios de la medicina de alta especialidad constituye una herramienta indispensable para evaluar el desempeño asistencial, académico y operativo de las distintas áreas clínicas, permitiendo identificar logros, áreas de oportunidad y rutas de mejora en beneficio de los usuarios.

Particularmente, el campo de la hematología y de la hemato-oncología ha experimentado en las últimas décadas un crecimiento científico y tecnológico sin precedentes. La mejor comprensión de la biología molecular de las neoplasias hematológicas, el desarrollo de técnicas avanzadas de diagnóstico, la incorporación de citometría de flujo, estudios moleculares, nuevas estrategias de estratificación pronóstica, así como la disponibilidad de terapias dirigidas, inmunoterapia, anticuerpos monoclonales, inhibidores específicos y esquemas de tratamiento cada vez más complejos, han transformado de manera significativa el abordaje de enfermedades como leucemias, linfomas, mieloma múltiple, neoplasias mieloproliferativas y diversos trastornos hematológicos benignos. Estos avances han obligado a una atención médica cada vez más especializada, organizada y multidisciplinaria, que permita no solo establecer diagnósticos más precisos y oportunos, sino también ofrecer tratamientos individualizados, seguimiento estrecho, vigilancia de complicaciones y mejor utilización de los recursos institucionales.

En este sentido, el Servicio de Hematología del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" tiene la responsabilidad de responder a esta evolución del conocimiento y de la práctica clínica, fortaleciendo su estructura asistencial, diagnóstica, académica y de investigación, a fin de garantizar una atención integral, eficiente y de alta calidad para los pacientes con padecimientos hematológicos. Con este propósito, y con la participación del personal médico, de enfermería y del área administrativa, se elabora el presente Programa de Trabajo, sustentado en el marco jurídico vigente, en el cual se integran la misión, visión, objetivos, estrategias y líneas de acción del Servicio de Hematología, orientadas al cumplimiento de metas en el corto, mediano y largo plazo. Este programa busca contribuir al mejoramiento continuo de la atención, al fortalecimiento de la hemato-oncología como área de alta especialidad y a la

consolidación de un modelo de trabajo centrado en el paciente, la calidad, la innovación y la excelencia académica.

Efectividad
Atención médica al alcance de todos, garantizando a la población independientemente de su condición de aseguramiento, el acceso oportuno y gratuito a los servicios médicos necesarios en Hematología.

Eficiencia
Maximizar recursos mediante la eficiencia y optimización de los recursos del Servicio. Obtener el máximo resultado posible de productividad en el otorgamiento de tratamientos y servicios, la realización pruebas y procedimientos, y el grado en que se coordina la atención al paciente; alcanzando los mejores resultados con los recursos disponibles.

Calidad
Mejorar el seguimiento y atención a pacientes. Alcanzar un alto nivel de excelencia profesional y uso eficiente de los recursos, disminuyendo al mínimo el riesgo para el paciente, a fin de obtener un alto grado de satisfacción de este, mediante una atención más humana; basada siempre en la especialización científico-técnica.

Acceso
Asegurar la inclusión y acceso a atención a Hematología. Estrechar las brechas de equidad sanitaria eliminando la discriminación por razón de género, raza o etnia, posición social, entorno cultural, discapacidad o derechohabiencia, para disminuir las desigualdades en el acceso a los servicios de atención sanitaria.

Innovación
Incorporación de los avances tecnológicos y la innovación en temas prioritarios de salud como acceso a Trasplante de células Progenitoras Hematopoyéticas (CPHs), además de incrementar el número de pruebas especiales en Hematología con el objetivo de mejorar su pronóstico y poder brindar blancos moleculares específicos.

HEMATOLOGÍA

El Servicio de Hematología del Hospital General de México, O.D., se inició prácticamente en el año de 1962 en el que llegó a colaborar con la Unidad de Oncología, el Dr. Romeo González Constadse con un grupo de distinguidos profesionistas. Cabe hacer mención que anteriormente existía un laboratorio de diagnóstico hematológico en los Laboratorios Centrales, pero sin participar en actividades clínicas.

La labor del grupo inicialmente enfocada a los problemas onco-hematológicos, se vio reforzada un año después cuando el maestro Fernando Martínez Cortés, nos invitó a colaborar en su Servicio pabellón 29, facilitándonos camas para pacientes hematológicos, no oncológicos.

En el año de 1964 se inauguró la Unidad 204, sitio que aún ocupa y en donde se centralizaron las actividades del Servicio. Fue en el año de 1966, cuando por indicaciones del señor Director Dr. Raúl Fournier Villada se destinó la mitad del pabellón No. 2 (hoy pabellón 103), exclusivamente para pacientes hematológicos, quedándose toda la unidad, un año después, para la atención exclusiva de pacientes hematológicos.

Desde su fundación, el Servicio de Hematología se ha caracterizado por dar impulso a las actividades asistenciales, académicas y de investigación, considerándose a la fecha, una de las cuatro sedes de la Universidad Nacional Autónoma de México y una sede reconocida por el Consejo Mexicano de Hematología para realizar la Especialidad de Hematología.

Los Jefes de Servicio que han pasado son:
1. Dr. Romeo González Constandse 1967 -1983
2. Dr. Isaí Santiago Aranda 1983 – 1985
3. Dr. Mario Gutiérrez Romero 1986 – 1999
4. Dr. Juan Collazo Jaloma 1999 - -2021
5. Dr. Carlos Martínez Murillo 2021 a 2025
6. Dr. Christian Ramos Peñafiel 2026 a la fecha

En el presente Manual, con respecto al autorizado el 26 de marzo del 2015, se integran por separado a la Estructura Orgánica del Servicio las Coordinaciones de Enseñanza y de Investigación, con el fin de impulsar estas actividades en el desarrollo y aplicación de nuevos métodos de investigación, enseñanza y aprendizaje para la atención integral del paciente. Asimismo, también se reestructura el Laboratorio de Hematología, el área de Interconsultas desaparece al estar integradas las actividades en cada área que corresponde.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 02-VI-2026.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 07-V-2026.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 15-I-2026.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 15-XII-2025.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, Última Reforma D.O.F. 15-I-2026.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Aviso mediante el cual se da a conocer el hipervínculo que redirige al Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
D.O.F. 08-XI-2024.

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO

MISIÓN

Atender a los pacientes con padecimientos del tejido hematopoyético que son referidos de todo el país otorgándoles un diagnóstico oportuno y preciso en el menor tiempo posible, así como la estadificación de su padecimiento de base a efecto de proporcionar tratamiento médico eficaz y bioseguro con la mejor calidad y calidez a efecto de lograr la curación de la enfermedad o una sobrevida libre de enfermedad a largo plazo.

VISIÓN

Ser el Servicio de Hematología líder a nivel nacional en los próximos 7.5 años con base en indicadores nacionales internacionales en atención médica especializada, así como en generación de evidencia científica a través de estudios de investigación clínica y básica de excelencia.

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;

II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;

III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;

IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.

II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México.

III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.

IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 24 de junio de 2013, que en su artículo 16º dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.

II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;

IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;

V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;

VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.

IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.

X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.

XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.

XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.

XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.

XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.

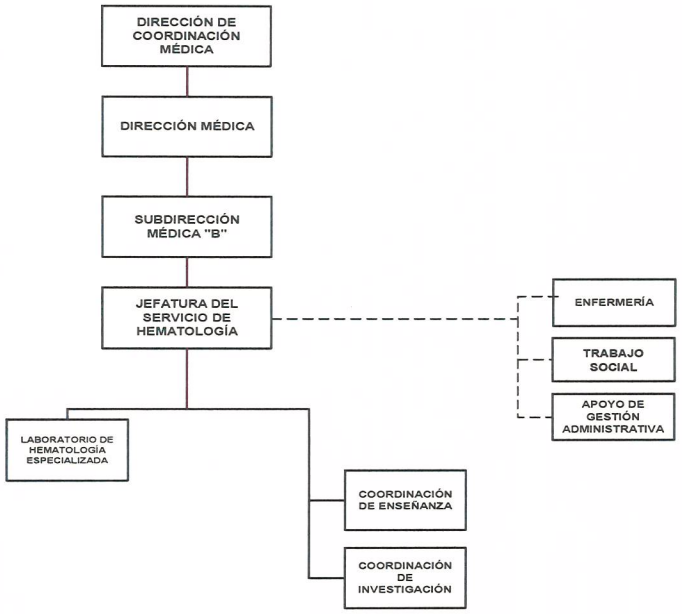
XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.

XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

V ORGANIGRAMA



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
21 AGO. 2026
VALIDADO Y REGISTRADO

AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA

APROBÓ:

DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ
DIRECTORA MÉDICA

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

OBJETIVO

Organizar, dirigir y supervisar integralmente la atención médica proporcionada en el Servicio de Hematología, orientando todos los procesos asistenciales, administrativos, académicos y de investigación hacia la resolución oportuna de las patologías hematológicas, con base en estándares de calidad, seguridad del paciente y medicina basada en evidencia, con el propósito de lograr la recuperación de la salud en el menor tiempo posible, mejorar la calidad y cantidad de vida, y en su caso, alcanzar la curación de la enfermedad.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, tanto en consulta externa como en hospitalización, asegurando la calidad asistencial, la eficiencia operativa y la corrección oportuna de desviaciones.

2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.

3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.

4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico, garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.

5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.

6. Organizar la elaboración de guías clínicas o protocolos de atención de los diez diagnósticos más frecuentes que se presenten en el servicio y verificar su cumplimiento, asegurando la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas, lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.

7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.

8. Representar al servicio en los comités y otros órganos designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.

9. Recopilar, validar, analizar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio, incluyendo productividad, resultados, mediciones y reportes, a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.

10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.

11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.

12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los Comités de Investigación y Ética en Investigación del HGMEL, llevar un registro de los protocolos y publicaciones realizadas, así como mantener comunicación permanente con la Dirección de Investigación.

13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación, en coordinación con los titulares de cursos; supervisar que el personal médico en adiestramiento se encuentre debidamente acompañado y supervisado durante sus actividades; detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

14. Verificar que las instalaciones, mobiliario y áreas del servicio se mantengan en buen estado, con condiciones adecuadas de higiene, seguridad y funcionalidad para la atención médica.

RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA ESPECIALIZADA

OBJETIVO

Realizar, coordinar, supervisar y fortalecer la ejecución de estudios de laboratorio en hematología, con el propósito de apoyar de manera oportuna, precisa y confiable el diagnóstico, clasificación, estratificación pronóstica y seguimiento de los pacientes con enfermedades hematológicas, así como contribuir a la toma de decisiones clínicas, la vigilancia terapéutica, la investigación y la formación de recursos humanos en salud. Todo ello mediante la integración progresiva de pruebas básicas y especializadas, con estándares de calidad, trazabilidad, seguridad, pertinencia clínica y adaptación a las necesidades asistenciales del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades diagnósticas del área, asegurando su organización y alineación con los lineamientos del servicio.

2. Supervisar la realización de estudios de laboratorio hematológico, conforme a criterios clínicos, normatividad vigente y estándares de calidad.

3. Coordinar la implementación y actualización operativa de pruebas diagnósticas, incluyendo estudios básicos y especializados, conforme a la disponibilidad de recursos.

4. Supervisar la calidad y confiabilidad de los procesos diagnósticos, incluyendo hematimetría, morfología, hemostasia y estudios especializados.

5. Coordinar la integración de estudios diagnósticos especializados, incluyendo citometría de flujo y pruebas moleculares, conforme a las capacidades institucionales.

6. Supervisar la oportunidad en la emisión de resultados, mediante la optimización de tiempos de respuesta y priorización de muestras.

7. Supervisar los mecanismos de trazabilidad, control y seguridad de muestras, garantizando la confiabilidad diagnóstica.

8. Coordinar el registro, resguardo y análisis de la información diagnóstica del área, para el seguimiento de resultados e indicadores.

9. Supervisar la estandarización de procedimientos operativos, mediante lineamientos técnicos, manuales y algoritmos diagnósticos.

10. Supervisar la implementación de estrategias de control de calidad interno y externo, conforme a estándares institucionales.

11. Coordinar la integración diagnóstica multidisciplinaria con otras áreas del hospital, favoreciendo el abordaje integral del paciente.

12. Supervisar la participación del área en actividades de investigación clínica y traslacional, en apego a la normatividad vigente.

13. Coordinar las actividades de capacitación y adiestramiento del personal del área, así como la formación de personal en entrenamiento.

14. Supervisar el uso adecuado y racional de estudios diagnósticos, conforme a criterios clínicos establecidos.

15. Coordinar la planeación de insumos, reactivos y equipamiento, en función de las necesidades operativas del área.

16. Supervisar el cumplimiento de indicadores de desempeño diagnóstico, relacionados con calidad, oportunidad y productividad.

17. Fungir como enlace operativo entre el área, la Jefatura del Servicio y otras áreas hospitalarias, asegurando la implementación de disposiciones institucionales.

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

OBJETIVO

Coordinar, organizar, supervisar y fortalecer las actividades de enseñanza, capacitación, actualización académica y educación médica continua vinculadas al Servicio de Hematología, con el propósito de mantener al personal médico, de enfermería y al personal en formación en un proceso permanente de actualización científica, técnica y profesional, que contribuya al desarrollo de competencias clínicas, académicas y docentes de alto nivel, favoreciendo una atención médica de calidad, segura, ética, basada en evidencia y alineada a los objetivos institucionales, universitarios y asistenciales del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades de enseñanza del servicio, asegurando su organización y alineación con los lineamientos institucionales y académicos.

2. Supervisar en conjunto con los titulares de los cursos, el cumplimiento de los programas académicos del personal en formación, conforme a la normatividad vigente y los objetivos educativos establecidos.

3. Coordinar la implementación de actividades académicas, incluyendo sesiones clínicas, bibliográficas y de actualización, en apego a la programación del servicio.

4. Supervisar la participación del personal médico y en formación en las actividades académicas, asegurando su cumplimiento y aprovechamiento.

5. Coordinar la detección de necesidades de capacitación del personal, en conjunto con las unidades del servicio.

6. Supervisar el desarrollo de competencias clínicas y académicas del personal en formación, conforme a los programas establecidos y en coordinación con los titulares de los cursos.

7. Coordinar la integración del personal en formación a las actividades asistenciales, en apego a los lineamientos del servicio y bajo supervisión correspondiente.

8. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones institucionales en materia de enseñanza y capacitación, incluyendo normas, lineamientos y programas educativos, en apego a la Dirección de Enseñanza y Capacitación en Salud.

9. Coordinar el registro y seguimiento de las actividades académicas del servicio, para efectos de control y evaluación.

10. Supervisar la participación del personal en actividades de investigación académica, en coordinación con las unidades correspondientes.

11. Coordinar la comunicación académica entre el servicio y la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, asegurando la adecuada gestión de los procesos formativos.

12. Supervisar el cumplimiento de indicadores académicos del servicio, relacionados con asistencia, desempeño y aprovechamiento del personal en formación.

13. Fungir como enlace operativo en materia de enseñanza entre la Jefatura, las Unidades y el personal en formación, asegurando la implementación de las disposiciones académicas.

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

OBJETIVO

Coordinar, desarrollar, asesorar y consolidar las líneas de investigación del Servicio de Hematología, mediante la planeación estratégica, ejecución y seguimiento de protocolos de investigación clínica, traslacional y epidemiológica, con el fin de generar conocimiento científico relevante, fortalecer la práctica médica basada en evidencia, contribuir al posicionamiento académico del servicio y garantizar la producción sostenida de manuscritos científicos, priorizando la publicación en revistas de alto impacto.

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades de investigación del servicio, asegurando su organización y apego a los lineamientos institucionales.

2. Supervisar el desarrollo de líneas de investigación del servicio, conforme a las necesidades clínicas y académicas definidas por la Jefatura.

3. Dar seguimiento a los protocolos de investigación, en colaboración con los responsables, asegurando su calidad metodológica y viabilidad.

4. Supervisar el cumplimiento de la normatividad en el registro de protocolos, ante los comités de Investigación y Ética en Investigación del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

5. Coordinar el seguimiento de la ejecución, conclusión y reporte de los proyectos de investigación ante la Dirección de Investigación, asegurando su adecuada documentación.

6. Supervisar la calidad de la producción científica del servicio, incluyendo la elaboración de manuscritos y su apego a estándares académicos.

7. Coordinar la difusión de resultados de investigación, mediante publicaciones y participación en foros científicos.

8. Supervisar la integración y uso de bases de datos clínicas con fines de investigación, en coordinación con las unidades correspondientes.

9. Coordinar actividades de capacitación en investigación, incluyendo metodología, análisis y redacción científica.

10. Supervisar la productividad científica del servicio, mediante el seguimiento de protocolos, publicaciones y proyectos en desarrollo.

11. Coordinar el registro, sistematización y reporte de la productividad en investigación a la Jefatura del Servicio.

12. Supervisar la integración de la investigación con la práctica clínica, en coordinación con las unidades del servicio y sin menoscabar la atención clínica.

13. Fungir como enlace operativo entre el Servicio de Hematología, la Dirección de Investigación y otras instancias académicas, asegurando el cumplimiento de lineamientos institucionales.

VII. GLOSARIO

AFECCIÓN MULTISISTÉMICA: Condición clínica en la que una o más enfermedades afectan de manera simultánea dos o más órganos o sistemas en un mismo paciente, incrementando la complejidad diagnóstica, terapéutica y de seguimiento.

ANEMIA: Disminución de la concentración de hemoglobina, del hematocrito o del número de eritrocitos por debajo de los valores de referencia para edad y sexo, con repercusión potencial en la oxigenación tisular.

ANEMIA APLÁSICA: Trastorno hematológico caracterizado por falla medular con disminución de la producción de células sanguíneas, generando pancitopenia y médula ósea hipocelular.

ANEMIA CARENCIAL: Tipo de anemia ocasionada por deficiencia de nutrientes indispensables para la hematopoyesis, como hierro, vitamina B12 o ácido fólico.

ANEMIA HEMOLÍTICA: Condición en la cual existe destrucción acelerada de eritrocitos, superando la capacidad de compensación de la médula ósea.

ATENCIÓN MÉDICA: Conjunto de servicios dirigidos a promover, proteger, restaurar y rehabilitar la salud del individuo, proporcionados por personal calificado dentro de un marco ético, científico y normativo.

ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL: Modelo de atención centrado en la persona que considera los aspectos biológicos, psicológicos y sociales del paciente, con enfoque multidisciplinario y continuidad asistencial.

AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO: Estudios de laboratorio, gabinete, imagenología, histopatología, citometría, biología molecular y otras herramientas empleadas para apoyar el diagnóstico, pronóstico, seguimiento y tratamiento de una enfermedad.

BIOLOGÍA MOLECULAR: Área diagnóstica y de investigación que estudia alteraciones genéticas y moleculares implicadas en enfermedades hematológicas, con utilidad diagnóstica, pronóstica y terapéutica.

CALIDAD ASISTENCIAL: Grado en que los servicios de salud incrementan la probabilidad de obtener resultados favorables, con base en evidencia científica, seguridad del paciente y uso eficiente de recursos.

CALIDEZ: Trato humano, digno, respetuoso y empático brindado al paciente y su familia durante la atención médica.

CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO EN ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS: Unidad técnico-diagnóstica encargada de realizar estudios básicos y especializados de laboratorio en hematología,

orientados al diagnóstico, clasificación, seguimiento, investigación y apoyo terapéutico de pacientes con enfermedades hematológicas.

CITOMETRÍA DE FLUJO: Técnica de laboratorio especializada que permite identificar y caracterizar poblaciones celulares mediante marcadores de superficie o intracelulares, útil en el diagnóstico, clasificación y seguimiento de diversas enfermedades hematológicas.

CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA: Modelo de atención en el que participan distintas especialidades y profesionales de la salud para evaluar y tratar al paciente de manera integral.

COORDINACIÓN: Función organizativa responsable de integrar, supervisar y articular procesos clínicos, administrativos, académicos o de investigación dentro del servicio.

CONSULTA EXTERNA: Atención médica ambulatoria otorgada a pacientes no hospitalizados, orientada a la evaluación clínica, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y prevención de complicaciones.

COOMBS, PRUEBA DE: Estudio inmunohematológico utilizado para detectar anticuerpos dirigidos contra eritrocitos, principalmente en anemia hemolítica inmunológica.

DIFERIMIENTO DE CONSULTA: Reprogramación justificada de una consulta médica, basada en criterios clínicos y operativos, sin comprometer la seguridad ni la oportunidad de atención del paciente.

DIAGNÓSTICO: Proceso clínico y técnico mediante el cual se determina la naturaleza, causa y extensión de una enfermedad.

EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA: Proceso permanente de actualización científica y profesional dirigido al personal de salud, orientado a mantener y mejorar competencias clínicas, diagnósticas, terapéuticas y docentes.

ENFERMEDAD HEMATOLÓGICA: Padecimiento que afecta la sangre, la médula ósea, el sistema linfático, la coagulación o los órganos hematopoyéticos.

ENFERMEDAD RESIDUAL MÍNIMA: Persistencia de células tumorales o patológicas en niveles subclínicos tras el tratamiento, detectable mediante técnicas especializadas como citometría de flujo o biología molecular.

ESPLENECTOMÍA: Procedimiento quirúrgico que consiste en la resección del bazo, indicado en determinados trastornos hematológicos, esplénicos o traumáticos.

EXPEDIENTE CLÍNICO: Conjunto único y ordenado de documentos e información del paciente, en soporte físico o electrónico, que registra las acciones del personal de salud conforme a la normatividad vigente.

HEMATIMETRÍA: Conjunto de pruebas de laboratorio destinadas a cuantificar y caracterizar los componentes celulares de la sangre periférica.

HEMATOLOGÍA: Especialidad médica dedicada al estudio, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades de la sangre, médula ósea, órganos hematopoyéticos y sistema hemostático.

HEMATOLOGÍA CLÁSICA: Área de la hematología enfocada principalmente en enfermedades benignas, citopenias, anemias, alteraciones hematológicas no malignas y algunos trastornos clonales no neoplásicos.

HEMATÓLOGO: Médico especialista en la evaluación, diagnóstico y tratamiento de enfermedades hematológicas.

HEMATOPATOLOGÍA: Subespecialidad diagnóstica enfocada en el estudio morfológico, inmunofenotípico y molecular de tejidos y órganos afectados por enfermedades hematológicas.

HEMATOPOYESIS: Proceso de formación, diferenciación y maduración de las células sanguíneas en la médula ósea.

HEMOBILIA / HEMORRAGIA: Sangrado patológico derivado de alteraciones en vasos sanguíneos, plaquetas, factores de coagulación u otras causas sistémicas. *(Nota: si en tu documento no usarás "hemobilia", conviene dejar solo "hemorragia".)*

HEMOFILIA: Trastorno hemorrágico hereditario, generalmente ligado al cromosoma X, caracterizado por deficiencia de factores de coagulación, principalmente factor VIII o IX.

HEMOSTASIA: Conjunto de mecanismos fisiológicos que permiten mantener la sangre en estado fluido y detener el sangrado ante una lesión vascular.

HEMOGLOBINURIA PAROXÍSTICA NOCTURNA: Enfermedad clonal adquirida de la célula madre hematopoyética, caracterizada por hemólisis intravascular, trombosis y citopenias de diversa magnitud.

HIERRO ENDOVENOSO: Tratamiento con preparados de hierro administrados por vía intravenosa para corregir deficiencia de hierro o anemia ferropénica cuando la vía oral es insuficiente o no viable.

HOSPITAL: Para efectos del presente documento, se refiere al Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", organismo público descentralizado del sector salud.

HOSPITALIZACIÓN: Ingreso del paciente a una unidad hospitalaria para diagnóstico, tratamiento, vigilancia, rehabilitación o cuidados paliativos.

INDICADOR: Variable cuantitativa o cualitativa utilizada para medir el desempeño, productividad, calidad o cumplimiento de objetivos de una unidad o proceso.

INTERCONSULTA: Valoración realizada por otro profesional de la salud a solicitud del médico tratante, con fines diagnósticos, terapéuticos o de seguimiento.

INVESTIGACIÓN: Actividad sistemática orientada a generar nuevos conocimientos científicos, clínicos o tecnológicos mediante métodos estructurados y con apego a principios éticos.

JEFATURA DE SERVICIO: Instancia responsable de la organización, dirección, supervisión y evaluación global de las actividades asistenciales, académicas, administrativas y de investigación del servicio.

LEUCEMIA: Grupo de neoplasias hematológicas originadas en la médula ósea, caracterizadas por proliferación anormal de células hematopoyéticas y alteración de la producción normal de células sanguíneas.

LEUCEMIA AGUDA: Neoplasia hematológica de curso rápido, caracterizada por proliferación de blastos y falla medular progresiva, que requiere tratamiento oportuno.

LEUCEMIA CRÓNICA: Neoplasia hematológica de evolución generalmente más lenta, asociada a proliferación de células maduras o en maduración con diferente comportamiento biológico.
LINFOMA: Neoplasia del sistema linfático que afecta ganglios linfáticos, bazo, médula ósea u otros tejidos linfoides o extralinfoides.

MÉDULA ÓSEA: Tejido hematopoyético localizado en cavidades óseas, responsable de la producción de células sanguíneas

MEJORA CONTINUA: Proceso sistemático y permanente de evaluación, análisis y optimización de procedimientos, resultados e indicadores institucionales.

MIELOMA MÚLTIPLE: Neoplasia de células plasmáticas caracterizada por proliferación clonal en médula ósea, producción de inmunoglobulina monoclonal y daño a órgano blanco.

MORFOLOGÍA HEMATOLÓGICA: Evaluación microscópica de células sanguíneas y medulares para identificar alteraciones cuantitativas y cualitativas.

NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA: Grupo de trastornos clonales de la célula madre hematopoyética caracterizados por proliferación excesiva de una o más líneas mieloides maduras.

NEUTROPENIA FEBRIL: Complicación clínica caracterizada por fiebre en un paciente con neutropenia significativa, considerada urgencia médica por su asociación con infecciones potencialmente graves.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM): Disposiciones regulatorias obligatorias emitidas por la autoridad competente, aplicables a procesos asistenciales, diagnósticos, administrativos y de seguridad en salud.

ONCOLOGÍA: Especialidad médica dedicada al estudio y tratamiento de las neoplasias.

PACIENTE: Persona que recibe atención médica con fines de promoción, preservación, restauración o rehabilitación de la salud.

PATOLOGÍA: Disciplina médica que estudia las enfermedades en sus mecanismos, alteraciones estructurales y manifestaciones clínicas; también se usa como sinónimo de enfermedad.

PERSONAL EN FORMACIÓN: Profesionales de la salud en proceso de aprendizaje formal, como médicos residentes, internos, pasantes, enfermería en formación u otros.

PRONÓSTICO: Juicio clínico sobre la evolución probable de una enfermedad, basado en variables biológicas, clínicas, terapéuticas y contextuales.

PROTOCOLO: Documento estructurado que define procedimientos, actividades, lineamientos o metodología a seguir en un ámbito clínico, administrativo o de investigación.

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN: Documento metodológico que describe objetivos, justificación, diseño, población, variables, procedimientos y consideraciones éticas de un proyecto científico.

QUIMIOTERAPIA: Tratamiento farmacológico con agentes citotóxicos o antineoplásicos utilizado para controlar, erradicar o paliar enfermedades malignas.

RECERTIFICACIÓN: Proceso formal mediante el cual un especialista demuestra la vigencia de sus competencias profesionales ante el consejo correspondiente.

REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA: Mecanismo institucional de envío y retorno de pacientes entre servicios o niveles de atención, con fines diagnósticos, terapéuticos o de seguimiento.

SALUD: Estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad.

SEGURIDAD DEL PACIENTE: Conjunto de acciones orientadas a prevenir, reducir y mitigar riesgos, daños o eventos adversos derivados de la atención médica.

SERVICIO: Unidad hospitalaria organizada para la prestación de atención médica especializada, actividades académicas, investigación y gestión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: Conjunto de procesos, políticas, indicadores y mecanismos de mejora continua orientados a garantizar calidad, eficiencia y seguridad en una organización.

TROMBOSIS: Formación patológica de un coágulo dentro del sistema vascular, capaz de obstruir parcial o totalmente el flujo sanguíneo.

TIEMPO DE PROTROMBINA (TP): Prueba de laboratorio que evalúa la vía extrínseca y común de la coagulación.

TIEMPO DE TROMBINA (TT): Prueba de laboratorio que mide la conversión de fibrinógeno en fibrina.

TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA (TTPa): Prueba de laboratorio que evalúa la vía intrínseca y común de la coagulación.

TRASTORNO CLONAL: Enfermedad originada por la proliferación de una población celular derivada de una sola célula precursora alterada.

TRAZABILIDAD: Capacidad para seguir el recorrido de una muestra, procedimiento, resultado o proceso desde su origen hasta su conclusión, garantizando control y seguridad.

UNIDAD DE HEMOSTASIA Y TROMBOSIS: Área especializada en la atención de trastornos hemorrágicos, estados protrombóticos y enfermedades trombóticas.

UNIDAD DE LEUCEMIAS: Área especializada en la atención de pacientes con leucemias agudas y crónicas.

UNIDAD DE LINFOMAS: Área especializada en la atención integral de pacientes con linfomas y enfermedades relacionadas del sistema linfático.

UNIDAD DE MIELOMA MÚLTIPLE: Área especializada en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con mieloma múltiple y otras gammapatías monoclonales.

UNIDAD DE NEOPLASIAS MIELOPROLIFERATIVAS: Área especializada en el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de trastornos mieloproliferativos crónicos.

URGENCIA: Problema médico agudo que pone en riesgo la vida, un órgano o una función, y requiere atención inmediata.

USUARIO: Persona que solicita, recibe o se beneficia de los servicios de atención médica de una institución.